CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandante elevo solicitud de notificación al demandante y al acreedor prendario. A Despacho, 28 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Acumulado al 2022-00224
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	BRAYAN STIWAR RUIZ RUIZ
Radicado	05 001 31 03 006 **2021 00525** 00
SustanciaciónNo. 392	- Incorpora – Requiere demandante

Teniendo en cuenta que, efectivamente se intentó el trámite de notificación al demandado a la dirección Calle 19 # 43 G - 80 de Medellín, con resultado **negativo** (Expediente digital, archivo: 13SolicitudOficiar, página 2); se **autoriza notificar** al señor BRAYAN STIWAR RUIZ RUIZ, a la dirección suministrada en la respuesta al oficio No. 893, realizada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., (expediente digital, archivo: 16RespuestaOficio893), esto es: brayanruiiz@gmail.com.

Para ello, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla con dicho deber, al tenor y so pena de las consecuencias del artículo 317 del C.G.P.

No se accede a la solicitud de comunicar a la acreedora prendaria del vehículo objeto de medidas en el presente proceso, por cuanto dicha acreedora, Bancolombia S.A., ya está enterada del mismo, y acumuló el proceso con radicado 05-001-31-03-006-2022-00224-00.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **29/07/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **124**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO